



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2022-A-MDP/LC

Pichari, 6 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 061-2022-MDP-CRAET, de fecha 5 de setiembre de 2022, de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, Informe N° 3390-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, de fecha 2 de setiembre de 2022, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani, responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1559-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de agosto de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 09-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 12 de agosto de 2022, del Ing. José Alejandrino Cusi Huamán Evaluador del Proyecto, Carta N° 0426-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D de fecha 11 de agosto de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 958-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 8 de agosto de 2022 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 0017-2022/Consultor/RBGS de fecha 4 de agosto de 2022 del Ing. Rodolfo Beltran Guzman Salas, Informe N° 931-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha Informe de agosto de 2022, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Director de la Oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 1426-2022-MDP/GM-OSLP/YALV -D, de fecha 26 de julio de 2022, del Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 08-2022-JLCC/E de fecha 25 de julio de 2022 del Ing. Alejandrino Cusi Huamán, evaluador del proyecto, Carta N° 0346-2022-MDP/GM-OSLP/YALV -D de fecha 15 de julio de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 852-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 13 de julio de 2022 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 016-2022-Consultor/RBGS de fecha 12 de julio de 2022 del Ing. Rodolfo B. Guzmán Salas Consultor, Informe N° 837-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha de julio de 2022, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 1211-2022-MDP/GM-OSLP/ YALV -D, de fecha 1 de julio del 2022, del Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 06-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR, de fecha 1 de julio de 2022, del Ing. Alejandrino Cusi Huamán, evaluador del proyecto, Carta N° 332-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 27 de junio de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 774-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 22 de junio de 2022, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 0014-2022-CONSULTOR/RBGS, de fecha 20 de junio de 2022, del Ing. Rodolfo Beltran Guzman Salas, Consultor, Informe N° 681-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 30 de mayo de 2022 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 0937-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 27 de mayo de 2022 del Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 03-2022-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 2 de mayo de 2022 del Ing. Alejandrino Cusi Huamán, Evaluador, Carta N° 0234-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 11 de mayo de 2022 del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 591-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 10 de mayo de 2022, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 009-200-CONSULTOR/RBGS, de fecha 1 de marzo de 2022, del Ing. Rodolfo Beltran Guzman Salas, Consultor, Adjudicación Simplificada N° 067-2021-MDP/CS, Contratación del Servicio de Consultoría de obra para elaboración de Expediente Técnico con relación al PIP: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE AREA URBANA DEL SECTOR II DE LA URBANIZACION VALLE DORADO DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2523975, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución Gerencial N°004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos, obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCION INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, mediante CARTA N° 009-2022-CONSULTOR/RBGS de fecha 01 de marzo del 2022 el consultor Ing. Guzmán Salas Rodolfo Beltrán, en merito al CONTRATO N°045-2021-MDP/OAF-ULP para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE AREA URBANA DEL SECTOR II DE LA URBANIZACION VALLE DORADO DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto en referencia; quien mediante INFORME N° 591-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 10 de mayo del 2022 remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del Proyecto, para su evaluación y/o aprobación;

Que, con CARTA N° 0234-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D, de fecha 11 de mayo del 2022, el Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al evaluador contratado mediante Orden de servicio N°1382-2022, Ing. Alejandrino Cusi Huamán, el expediente técnico en mención para su evaluación correspondiente; quien mediante INFORME N° 03-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 26 de mayo del 2022, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe técnico de evaluación en donde concluye que el expediente técnico presenta observaciones;

Que, con INFORME N° 0937-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D, de fecha 27 de mayo del 2022, el Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones del expediente técnico; quien mediante CARTA N° 681-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 30 de mayo del 2022, solicita al Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, director de la Oficina de Administración y Finanzas, que se notifique al consultor para que absuelva las observaciones del expediente técnico;

Que, con CARTA N° 0242-2022-MDP/OAF-EMMA, de fecha 31 de mayo del 2022, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, director de la Oficina de Administración y Finanzas, notifica al consultor Ing. Guzmán Salas Rodolfo Beltrán, las observaciones del expediente técnico, quien mediante CARTA N° 014-2022-CONSULTOR/RBGS de fecha 20 de junio del 2022, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la absolución de las observaciones.

Que, con INFORME N° 774-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 22 de junio del 2022 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de las observaciones; quien mediante CARTA N° 0332-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D de fecha 27 de junio del 2022 remite al evaluador Ing. Alejandrino Cusi Huamán, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, con CARTA N° 06-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 01 de julio del 2022 el evaluador Ing. Alejandrino Cusi Huamán remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe de evaluación del expediente técnico en donde concluye que se encuentra observado; Posteriormente, mediante INFORME N° 1211-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D de fecha 01 de julio del 2022 se remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;



Que, con INFORME N° 837-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 06 de julio del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita al Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, director de la Oficina de Administración y Finanzas, notificar al consultor las observaciones por segunda vez para su absolución; quien mediante CARTA N° 0303-2022-MDP/OAF-EMMA, de fecha 07 de julio del 2022 notifica al consultor Ing. Guzmán Salas Rodolfo Beltrán, las observaciones por segunda vez del expediente técnico en mención;



Que, con CARTA N° 016-2022-CONSULTOR/RBGS de fecha 12 de julio del 2022, el consultor Ing. Guzmán Salas Rodolfo Beltrán remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la absolución de observaciones al expediente técnico; posteriormente, mediante INFORME N° 852-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 13 de julio del 2022 se remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico absuelto por segunda vez, para su evaluación y/o aprobación;



Que, con CARTA N° 0346-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D, de fecha 15 de julio del 2022, el Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al evaluador Ing. Alejandrino Cusi Huamán, el expediente técnico en mención para su evaluación correspondiente; quien mediante INFORME N° 08-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 25 de julio del 2022, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe de evaluación en donde concluye que presenta observaciones;



Que, con INFORME N° 1426-2022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D, de fecha 26 de julio 2022, el Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones del expediente técnico; quien mediante CARTA N° 931-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 01 de agosto del 2022 solicita al Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca Director de la Oficina de Administración y Finanzas que se notifique al consultor para la absolución correspondiente;



Que, con CARTA N° 0344-2022-MDP/OAF-EMMA, de fecha 02 de agosto del 2022, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, director de la Oficina de Administración y Finanzas, notifica al consultor Ing. Guzmán Salas Rodolfo Beltrán, las observaciones del expediente técnico, quien mediante CARTA N° 017-2022-CONSULTOR/RBGS de fecha 04 de agosto del 2022 remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de las observaciones;



Que, con INFORME N° 958-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 08 de agosto del 2022 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de las observaciones, quien mediante CARTA N° 4262022-MDP/GM-OSLP/AYLV-D de fecha 11 de agosto del 2022 remite al evaluador Ing. Alejandrino Cusi Huamán, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, con CARTA N° 09-2022-MDP-OSLP/ACH-EVALUADOR de fecha 12 de agosto del 2022 el evaluador Ing. Alejandrino Cusi Huamán remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación del expediente técnico con un presupuesto total de s/.12,504,180.25 (Doce millones quinientos cuatro mil ciento ochenta con 25/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



soles), un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

Que, con INFORME N°1559-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Mg. Justo Chávez Guillén, gerente municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto, en donde concluye que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Evaluador del expediente técnico, en la cual le otorga la APROBACIÓN de dicho expediente, recomienda su aprobación resolutive con un monto total de s/.12,504,180.25 (Doce millones quinientos cuatro mil ciento ochenta con 25/100 soles), un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata); posteriormente, el expediente técnico aprobado es derivado a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación e informe por el CRAET, y, seguidamente se deriva a la División de Obras Públicas para su atención;

Que, con INFORME N°3390-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní, responsable de la División de Obras Públicas, determina procedente la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto en base a la revisión y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y del Evaluador del expediente técnico, siendo el monto total de s/.12,504,180.25 (Doce millones quinientos cuatro mil ciento ochenta con 25/100 soles), un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N° 061-2022-MDP-CRAET, de fecha 05 de septiembre de 2022, los miembros del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución por la entidad, con el cofinanciamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo costo total asciende al monto de S/.12,504,180.25 (Doce millones quinientos cuatro mil ciento ochenta con 25/100 soles), un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE ÁREA URBANA DEL SECTOR II DE LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2523975 con un presupuesto total de S/.12,504,180.25 (Doce millones quinientos cuatro mil ciento ochenta con 25/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA			
	DESCRIPCIÓN		MONTO SI.
1	COSTO DIRECTO*		8,840,901.56
GG	GASTOS GENERALES	7.50% *	663,067.62
UTI	UTILIDAD	7.00% *	618,863.11
S_T	SUB TOTAL		10,122,832.29
IGV	I.G.V.	18.00%	1,822,109.81
P_O	PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		11,944,942.10
S_O	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.20%	382,238.15
E_T	ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO		157,000.00
E_V	EVALUACION DEL EXP. TÉCNICO		20,000.00
T_P	INVERSIÓN TOTAL	SI.	12,504,180.25





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto es de 240 días calendario, determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El proyecto será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE